

Referencia:	2026/00026092W
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2026, extraordinaria y urgente.
Interesado:	JUAN ANTONIO LARA MARTIN, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, JUAN OLEA ZURITA, AUREA PERALTA GONZALEZ, YOLANDA PEÑA VERA, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ROSA MARIA BALBUENA GOMEZ, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, RAUL CAMPOS MORENO, ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO, JOSE MULERO PARRAGA
Representante:	
Vicesecretaría	

RESOLUCIÓN:

Asunto: VICESECRETARÍA. Convocatoria a sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local

Vista la propuesta de Orden del Día de la Secretaria de la Junta de Gobierno Local que antecede y en virtud de las potestades atribuidas a esta Presidencia que le confieren los artículos 21.1.c), de la Ley 7/85, y 80, 82 y 112, del Real Decreto 2568/86, **RESUELVO:**

Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, el **miércoles día 29 DE ABRIL DE 2026, a las 9:30 horas**, con el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA:

El Sr. Alcalde-Presidente propone el punto primero:

1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

2º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Contratación del servicio de realización, contratación y producción de las actuaciones artísticas, con motivo de las verbenas del 1 mayo de 2026 a celebrar en el municipio de Benalmádena”.

3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suministro de una máquina selladora – plegadora por presión de papel para la Tesorería Municipal”.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso,

recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta, D. Juan Antonio Lara Martín, en Benalmádena, de lo que en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno Local, doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo).